



EDICTO de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 21/2010. (2010ED0544)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, para la revocación de la licencia de armas tipo "E".

Expediente núm.: 21/2010. Revocación de la licencia de armas tipo "E", a D. Pedro Encinas Merino.

Domicilio: C/ Magallanes, n.º 11. 10164 Valdesalor (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la citada Ley, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto (art. 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de precitada Ley.

Cáceres, a 29 de octubre de 2010. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-04-97, apart. primero (BOP del día 29), la Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 25 de octubre de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2010083942)

Advertido error en el Anuncio de 25 de octubre de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 215, de 9 de noviembre de 2010, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 26185:

Donde dice:

«Grupo C1».

Debe decir:

«Grupo C2».